

Revista mensual sobre la actualidad ambiental ISSN 1409 214X N° 181 OCTUBRE 2008

# AMBIENTICO



¿Qué pretenden  
los ambientalistas  
hoy?

## SUMARIO

- 3 Andrea Corte  
[DESTRUCCIÓN AMBIENTAL EN CAÑO NEGRO Y LA CUENCA BAJA DEL RÍO FRÍO](#)
- 5 Álvaro Madrigal  
[AVANZAR DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS](#)
- 7 Álvaro Redondo y Ronald Villalobos  
[DESARROLLO TURÍSTICO DESCONTROLADO](#)
- 9 Jorge Cabrera  
[PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y ZONA MARÍTIMO-TERRESTRE](#)
- 11 Roxana Salazar  
[DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTE EN COSTA RICA](#)
- 13 Álvaro Sagot  
[LA INSOSTENIBILIDAD DE NUESTRO “DESARROLLO SOSTENIBLE”](#)
- 15 Carolina Goodfellow  
[ARQUITECTURA TURÍSTICA VERDE](#)

Foto de contraportada superior: Paulina Velázquez. Foto de contraportada inferior: Proyecto para el Desarrollo Sostenible.

## AMBIENTICO

Revista mensual sobre la actualidad ambiental

Director y editor Eduardo Mora

Consejo editor Manuel Argüello, Gustavo Induni, Wilberth Jiménez, Luis Poveda

Fotografía [www.galeriaambientalista.una.ac.cr](http://www.galeriaambientalista.una.ac.cr)

Asistencia, administración y diagramación

Rebeca Bolaños

Teléfono: 2277-3688. Fax: 2277-3289

Apartado postal: 86-3000, Costa Rica.

[ambientico@una.ac.cr](mailto:ambientico@una.ac.cr)

[www.galeriaambientalista.una.ac.cr](http://www.galeriaambientalista.una.ac.cr)

**MILES DE FOTOS  
DEL AMBIENTE TICO  
Y MESOAMERICANO**

## La supremacía ambientalista

En los países más desarrollados del mundo, y también en Costa Rica, el movimiento ambientalista parece haber alcanzado, en gran medida, ese objetivo que sus teóricos explicitaron hace mucho: influir decisivamente en todos los ámbitos de la sociedad en que se toma decisiones que afectan el ambiente. El movimiento ambientalista -a pesar de la existencia de los “partidos verdes”- no se planteó nunca la toma del poder sino permear con sus orientaciones interpretativas y con sus reivindicaciones todo el tejido social, y particularmente las entidades en que se adopta las decisiones más gruesas que afectan el ambiente.

La problemática ambiental sigue siendo muy grave y, en algunos aspectos cruciales, más que antes, porque muchísimas acciones humanas actuales conducen a eso y porque perviven los efectos de muchas acciones humanas pasadas. De manera que hoy hay que combatir las acciones actuales que lesionan el ambiente y, también, seguir luchando contra los efectos duraderos de acciones pretéritas. Además, por el dinamismo de la sociedad actual, particularmente de la economía, los focos de impacto ambiental se multiplican constantemente. Así, mientras se anulan algunos focos viejos, surgen otros que, para ser combatidos, antes tienen que ser comprendidos (con nuevos conceptos, con nuevos métodos) y que ser tomados en cuenta como tales por las agencias estatales competentes, por el público y por los mismos responsables de tales “focos” de destrucción ambiental.

La percepción de que no se está haciendo socialmente casi nada contra la conflictividad ambiental, y de que las autoridades y líderes de opinión siguen como en los tiempos en que los ambientalistas eran cuatro gatos, deriva de que, por la dinamicidad social -principalmente de la economía-, siempre hay nuevos focos de lesión al ambiente, y siempre se sigue lidiando con los efectos duraderos de focos ya controlados. Pero esa percepción es equivocada.

La “ideología” ambientalista se ha convertido en parte integrante (¿“fusionada”, o “agregada”?) de casi todas las ideologías políticas en liza. Obviamente de unas más que de otras y en unas con unas características y en otras con otras, porque no hay *un* ambientalismo sino diversos: desde el muy minoritario que considera que, solo acabando con el capitalismo, nuestra relación con la naturaleza podrá salir del estado de coma en que se encuentra, hasta el muy mayoritario que se limita a considerar el impacto letal de entidades muy concretas sobre ciertas especies y/o ecosistemas. Actualmente, en los países desarrollados, y también en Costa Rica, solo las orientaciones políticas gamberras, francamente corruptas o marginales, no están atravesadas por la ideología ambientalista.

Pero, en contra de esa presencia del ambientalismo, que es creciente e irrefrenable y se detecta en leyes, en acciones y programas gubernamentales cada día más numerosos en favor del ambiente, y también en el vuelco que han dado los medios de comunicación en este mismo sentido (noticias, editoriales, enfoques), en contra de eso está la lógica económica capitalista que hace que muchísimas empresas sigan atentando contra el ambiente (las frena la vigilancia del público, de los medios de comunicación y de las autoridades estatales), y que también el Gobierno atente, empeñado éste en favorecer el crecimiento económico sin reparar a costa de qué, frecuentemente. A esta tendencia “productivista” se suma la corrupción, culpable de que a muchos jefes del estado y el sector privado les importe un bledo las leyes y la moral ambientalista, ahora presente en casi todos los sectores sociales de este país en uno u otro grado y con unos u otros matices.

En esta edición, varios reconocidos ambientalistas exponen sus puntos de vista sobre qué pretende el ambientalismo tico hoy y aquí. Otros activistas, también invitados a escribir, hicieron caso omiso de nuestra excitativa, precisamente porque ahora -por fin- los grandes medios de comunicación, en vez de estigmatizarlos, reproducen y dan seguimiento a sus denuncias.

# Destrucción ambiental en Caño Negro y la cuenca baja del río Frío

ANDREA CORTE

**P**ara conocer los problemas ambientales que agobian al Refugio de Vida Silvestre Caño Negro y buscar una solución efectiva para la recuperación de éste (desde hace años hemos pasado la línea de la preservación), es indispensable conocer las características ambientales de -por lo menos- la parte baja de la cuenca del río Frío. Luego, atacar las prácticas agrícolas que desde hace más de una década están desgastando la estabilidad ecológica de dicha cuenca, implementando modelos agrícolas de avanzada, es decir, compatibles con la protección de los recursos naturales.

La cuenca baja del río Frío es un sistema de drenaje natural que abarca un área aproximada de 1.500 km<sup>2</sup>, y se extiende desde la cordillera de Tilarán y desde el sector suroeste de la cordillera de Guanacaste. Durante miles de años, este sistema hídrico binacional ha venido moldeando las planicies ubicadas entre Guatuso, Upala, Los Chiles y hasta el lago de Nicaragua, para conectarse con el río San Juan. Como resultado del efecto erosivo de los ríos que son parte de dicha cuenca (Frío, Pataste, Sabogal, Mónico y Muerte, entre otros), se ha venido creando un panorama de planicies con ligeras colinas (que localmente se conocen como islas), y entre esas ondulaciones el sistema hídrico de los humedales discurre hacia el lago de Nicaragua. Finalmente, las llanuras de Los Guatusos no solo ostentan microrrelieves de hasta entre 30 y 100 m.s.n.m, sino que se caracterizan por sus depresiones: sistemas lagunares únicos en la Zona Norte, como el sistema lagunar de Caño Negro (antes laguna de Caño Negro), lo que fue las lagunas Las Leonas, ubicadas a lo largo del Frío entre Caño Negro y Upala, los llanos de Samen y los Zanjos. Hoy día, solamente el sistema de Caño Negro logra sobrevivir, y de las otras mencionadas quedan solo unos vestigios, quién sabe si recuperables.

Por mi mala suerte, conocí Caño Negro hace menos de una década, apenas. Me perdí la gran laguna de 900 hectáreas con unos 15 m de profundidad; me perdí los manatíes que de vez en cuando visitaban este pueblo; no he podido ver el pez sierra, ni las concentraciones de gaspares “que parecían troncos sobre el agua”, tampoco he viajado en las barcas que mantenían el comercio entre Guatuso y San Carlos de Nicaragua. Pero he podido ver el dramático cambio ambiental que el Refugio está sufriendo; he sido testigo y he investigado la gran matanza de caimanes, y tuve el placer de interponer denuncias en tres ocasiones, antes que nadie. Lamentablemente, estoy siendo testigo de cómo las actividades humanas están destruyendo uno de los más importantes humedales en el mundo.

Francisco Solano (profesor de la Escuela de Geografía de la Universidad de Costa Rica), afirma que “[r]econocido como un ecosistema frágil de invaluable potencial ambiental, los humedales contenidos en esta área de referencia [se refiere a los humedales de San Emilio] se constituyen a partir de la armonía de un conjunto de variables biofísicas y culturales, en las cuales su biodiversidad parte escenarios donde el mecanismo de intercambio energético a partir del agua logra mantener su vitalidad natural, gracias al aporte del río Frío, anegando una extensa superficie depresiva en la que tienen lugar una serie de intercambios ecológicos integrados”.

En 1991, el Refugio de Caño Negro fue adscrito a la Convención Ramsar (que pretende proteger las áreas de anidamiento y alimentación de las aves migratorias), y ha sido reconocido como el cuarto humedal de importancia internacional. Recientemente, ha sido nominado como el corazón del mega parque de la Biosfera Agua y Paz, galardonado por Unesco. Pero a pesar de tantas ventajas ambientales y tanto “interés” estatal para “conservarlo”, Caño Negro está agonizando. Su extinción significaría el fin de toda una comunidad que actualmente vive de sus beneficios. No es indispensable poseer una lancha para beneficiarse de esta belleza, ni tener un hotel, sino simplemente vivir de alguna actividad ligada al recurso hídrico, como la agricultura y la ganadería de subsistencia.

A lo largo del río Frío podemos observar interminables obras de drenajes sobre los humedales, de diques para desviar las aguas que fluyen de los humedales, cambios de uso de suelo, prácticas de quemas de los humedales con la intención de lograr su conversión a tierras para la agricultura, y, a pesar de que son muy pocos los bosques

que quedan en la zona, todavía podemos encontrar constantemente talas, o bien la práctica de la socola y el posterior quemado.

¿Qué han hecho las autoridades? Decir que no han hecho nada sería mentir. El Ministerio de Ambiente (Minaet), el Ministerio de Agricultura (Mag), las fiscalías y los juzgados, se han venido tirando la pelota de la responsabilidad. Minaet dice que denuncia pero que la Fiscalía desestima o que los jueces no resuelven bien. El Mag sigue con sus teorías expansivas, y Senara (Sistema Nacional de Riego y Avenamiento) ya no se ocupa de llevar el agua adonde hace falta, sino que se apropia de potestades que no tiene: diseñar proyectos para drenar humedales y rectificar ríos (ver proyecto Ida-Senara de la Unión de Mónico).

Si las alteraciones ecológicas de la cuenca han venido dándose paulatinamente, siguiendo una lógica propia, hoy, a causa de las acciones humanas, los cambios son repentinos, casi inmediatos, y las consecuencias las podemos sufrir en menor tiempo.

¿Alguien me puede explicar como un territorio de 1.500 km<sup>2</sup> cuyo ecosistema principal es compuesto por humedales ha sido víctima de una tremenda sequía en 2008? En este año hemos perdido gran parte de la producción de frijoles y de otros cultivos (*La Nación* 6-5-08) y han muerto unas 800 cabezas de ganado (*La Nación* 29-5-08), lo que ha significado un gasto de cientos de millones de colones para el estado, que envió pacas de zacate para las reses y diseñó proyectos para perforar pozos.

Durante años, y aun ahora, los ganaderos han destruido los humedales de sus fincas y en la época seca llevan al Refugio cientos de vacas adueñándose de los llanos de Caño Negro. En el verano de 2008, con el río prácticamente innavegable, la cantidad de ganado convirtió al Refugio en una finca ganadera; mas, por la carencia de agua, las reses volvieron a sus fincas más flacas. Además, en este verano gran parte de los humedales de Sabogal y del Refugio de Caño Negro fueron destruidos por los incendios -como en 2003 y en 1998-. Las fotos aéreas de Asoprocosarena y del Programa Prías, y las declaraciones de los altos funcionarios del Minaet del Área Huetar Norte confirman que tales fuegos devastadores están asociados a los drenajes de los humedales: estas planicies de inundación están recortadas por kilómetros de canales de drenajes.

La jefatura del Minaet destacada en la región Huetar Norte no tiene un plan de contingencia ni menos de recuperación; los jueces y fiscales parecen desconocer el *Manual de Persecución Ambiental* de 2005 (documento oficial de la Fiscalía General); y el estado, es decir todos nosotros, tenemos que pagar las consecuencias de los delitos ambientales: cientos de millones de colones se gastan para apagar los incendios y, ahora, para darle de comer y abreviar al ganado. Pero no se gasta ni un centavo para acabar con la fuente de esas consecuencias: los drenajes.

Cuando, finalmente, comienzan algunos procesos para la planificación del territorio (plan de manejo del Refugio de Caño Negro, ordenamiento territorial de la cuenca del río Frío), las autoridades, incluyendo las municipales, los mantienen bajo su ala protectora, lejos de los ojos y oídos de los ambientalistas, o por lo menos de algunos ambientalistas. Y todo porque hay que proteger los bolsillos.

La importancia de la protección ambiental reside en que el ser humano es parte esencial y primaria del sistema, y necesita todos los elementos de la biodiversidad para su sustento, elementos que se están destruyendo. La economía de una región no se protege permitiendo el cultivo de piña sin que éste cuente con todos los permisos de ley, ni dejando que los finqueros expriman hasta la última gota de los recursos naturales -normalmente destruyéndolos-, ni diciéndole al mundo que se es CO<sub>2</sub> neutral, ni inventando lemas cursis (como "Paz con la Naturaleza") sin aplicación. Sino que se le protege y promueve a través de la protección del ambiente, aplicando los principios de un sistema agrícola que respete al recurso hídrico, evitándonos el desembolso de 150.000.000 de colones para cavar pozos.

Defender los recursos naturales es defender los derechos humanos de cada sujeto de esta sociedad y no significa eliminar o restringir el derecho a la propiedad, ni el derecho a la riqueza patrimonial ni ningún otro derecho personal, sino todo lo contrario. Quien degrada los elementos de la biodiversidad es quien atenta contra los derechos de la propiedad de los demás; es el delincuente ambiental quien restringe el acceso a la riqueza, patrimonial o espiritual, de sus coetáneos.

Que las grandes industrias generen millones de dólares en ganancias no es problema, pero sí lo es que esas ganancias se generen a costa de la sociedad: cuando el estado tiene que regalar millones de colones en pacas para que el ganado deje de morirse de hambre, es la sociedad la que paga la factura. Los delincuentes ambientales están privatizando las ganancias y socializando los costos de la regeneración de los ecosistemas que arruinan, es decir, la sociedad deberá invertir para recuperar aquellos derechos que han sido talados y drenados, aquellos derechos que han sido incendiados. Toda esta regeneración está costando y seguirá pesando en los bolsillos de los ciudadanos, con especiales consecuencias negativas en la sociedad menos pudiente.

# Avanzar de la gestión del recurso hídrico a la gestión integral de cuencas

ÁLVARO MADRIGAL

No cabe duda de que Costa Rica tiene una agenda pendiente en materia ambiental. Por un lado, tenemos problemas propios, como la contaminación de los ecosistemas acuáticos, superficiales y subterráneos, la deforestación, la erosión y la pérdida de suelos productivos, la destrucción de hábitat y la extinción de especies, y el mal manejo de desechos sólidos, líquidos y gaseosos. Y, por otro lado, tenemos problemas globales, de los que, como plantean algunos autores, tal vez no somos culpables pero sí responsables, problemas cuya mayor expresión se da en la atmósfera, sobresaliendo el calentamiento global.

A continuación, se analizará brevemente la que este autor considera que es la principal problemática ambiental que el país debe atacar ahora por sus graves consecuencias en la salud humana y en la salud de los ecosistemas, y porque tanto sus causas como sus consecuencias se entrelazan directamente con la mayoría -por no decir todas- de las demás problemáticas ambientales. Por lo que, atendiendo las causas de esa problemática, se estaría atendiendo indirectamente la mayoría de problemas ambientales restantes, debido a su intrínseca conectividad.

Costa Rica, posee un clima tropical húmedo y precipitaciones que oscilan entre los 1.300 y los 7.500 mm al año (Segura *et al.* 2006), lo que posiciona al país como uno de los de mayor oferta de agua dulce en el mundo y como el tercer país más rico en oferta hídrica de la región centroamericana, con cerca de 112 km<sup>3</sup>, y primero en disponibilidad per cápita de agua, con casi 30.000 m<sup>3</sup> por año por habitante. No obstante lo anterior, existen regiones del país con grave estrés hídrico, sea por tener una menor disponibilidad del recurso en cantidad -como lo observamos en sectores de Guanacaste-, o por problemas de calidad por contaminación -como es el caso de algunas comunidades de Siquirres-.

Podemos resumir la problemática del recurso hídrico en tres aspectos fundamentales (Nebel y Wright 1999): modificación de la superficie terrestre, contaminación y extracción. El primero nos refiere al cambio de usos del suelo, cuya principal manifestación son los acelerados procesos de urbanización que hoy vemos a lo largo de todo el país y la transformación de suelos forestales en suelos destinados a la agricultura y la ganadería; actividades todas que vienen a afectar enormemente la capacidad de filtración del suelo, aumentando la escorrentía. Esto nos lleva a señalar la generación de otras problemáticas ambientales: deforestación, pérdida de hábitat -y, por ende, de especies-, erosión del suelo, sedimentación, inundaciones, etcétera.

En cuanto a la contaminación, las aguas superficiales recolectan todo tipo de contaminación: orgánica, química y desechos sólidos. En Costa Rica, más del 70 por ciento de las aguas negras llegan sin ser tratadas a nuestros ríos, siendo el río Tárcoles el mayor colector de ellas; la mayoría de la población no tiene acceso a sistemas de alcantarillado y, si bien tenemos buenos índices de acceso al agua potable, todavía existen amplios sectores de la población que no pueden acceder a ese recurso. Además, en general, las empresas tienen escasa capacidad para el tratamiento de aguas residuales. El sector doméstico es responsable de más del 60 por ciento de estas descargas. Existe gran contaminación por plaguicidas, muchos de los cuales están prohibidos o severamente restringidos en otros países. Hasta hace pocos años, más del 80 por ciento de los plaguicidas importados eran altamente tóxicos para peces y crustáceos. Estudios realizados en la región caribeña tica muestran la presencia, en pozos de acueductos rurales, de residuos de bromacil y otros plaguicidas. Además, son conocidos los altos índices de contaminación de los sistemas acuáticos debido a las plantaciones bananeras y piñeras, principalmente. Tenemos, además, la contaminación de aguas subterráneas por el uso generalizado de tanques sépticos debido a la carencia de sistemas de alcantarillados y de plantas de tratamiento de aguas negras y grises, problema que es especialmente grave en la Gran Área Metropolitana.

El tercer aspecto de la problemática del recurso hídrico lo constituye la sobreextracción de él, hecho que ha provocado que algunas cuencas registren ya problemas en su presupuesto hídrico. Tenemos, por ejemplo, que mientras en 1979 había 2.441 pozos registrados, en 2003 había ya 9.886, con el agravante de que se estima que, para ese entonces, existían más de 4.000 pozos ilegales (Segura *et al.* 2006). Actualmente, se tiene más de 4.500

concesiones anuales vigentes, sin tomar en cuenta a las instituciones públicas. En general, los acuíferos más importantes del país son: Colima Superior, Colima Inferior, Barba, Liberia, Bagaces, Barranca, La Bomba (Limón), Zapandí y los acuíferos costeros: Jacó, Playas del Coco, Brasilito y Flamingo. En su mayoría presentan problemas por sobreextracción o por contaminación. Las áreas de recarga de los acuíferos volcánicos que se encuentran en las zonas altas de las cuencas y no están bajo protección entran en una condición de alto riesgo a la contaminación. Como ejemplo de pérdida de la calidad de los acuíferos volcánicos, bajo zona de ocupación antrópica, tenemos los acuíferos Colima y Barba del valle Central. El acuífero Barranca presenta una condición de alto riesgo a la contaminación, debido a que gran parte de su área de recarga, en la parte baja del valle, ha sido urbanizada y ocupada por industrias y cultivos.

Ante esta problemática, ¿qué hacer? Pareciera que la solución no es crear más leyes que tengan que ver con el agua, ya que en nuestro país existen 115 leyes y decretos al respecto; ni tampoco es la creación de entes relacionados con el manejo del recurso, ya que tenemos más de 20 instituciones con competencias en gestión del agua (Segura *et al.* 2006). Cualquier intento de solución, podría deducirse, viene más bien por la necesidad de ordenar el sector creando un ente único encargado de la protección, la conservación, la administración y la gestión del recurso hídrico. Sin embargo, este ente rector no puede ser simplemente visto como un ente que va a administrar el agua entendida como un recurso aislado.

Proteger, conservar, administrar y gestionar el recurso hídrico significa proteger, conservar, administrar y gestionar todos los procesos y estructuras que posibilitan la existencia del recurso mismo en calidad y cantidad suficientes para que se den todos los procesos que posibilitan la vida misma. Por lo anterior, es requerido ampliar el concepto de ente rector del recurso hídrico a ente rector de cuencas hidrográficas, ya que, a nuestro modesto entender, es a través de la gestión integrada de cuencas que el país podrá acercarse a un uso y un manejo del recurso que posibiliten su permanencia en cantidad y calidad en el tiempo.

A pesar de que desde los años sesenta se viene hablando del manejo de cuencas en el país, a través de esfuerzos de instituciones como el Instituto Costarricense de Electricidad, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, esa herramienta todavía no ha sido plenamente implementada en nuestro territorio. Ni mucho menos el concepto de gestión integrada de cuencas, el cual permitiría -como lo plantea la Red Nacional de Cuencas- concebir la cuenca hidrográfica como “un sistema conformado por las interrelaciones dinámicas en el tiempo y en el espacio de los subsistemas social, económico, político, institucional, cultural, legal, físico y biológico y la interrelación entre las partes alta, media y baja de la cuenca, el análisis integral de las causas, efectos y solución de los problemas”. Bajo este concepto se posibilitaría incorporar en la gestión de la cuenca a los diferentes actores, tales como productores, gobiernos locales, instituciones públicas y comunidades en general, cuyo accionar incide en la salud de la cuenca, pero que a la vez necesitan de una cuenca sana para poder desarrollar sus acciones y, a la vez, mantener su calidad de vida (Catie 2008).

El concepto de gestión integral de cuencas, que nació de la necesidad de proteger y conservar el recurso hídrico, ha evolucionado para comprender, entre otros aspectos, un ordenamiento territorial que permita un uso adecuado del suelo, que a su vez conlleve el desarrollo de acciones sostenibles en el tiempo. Además, comprende acciones de educación ambiental tendientes a formar y fomentar el desarrollo de actitudes y valores amigables con el ambiente (Catie 2008).

La Red Nacional de Cuencas ha propuesto el marco institucional y legal que sirva de base para el manejo integral de las cuencas, con el respectivo ente rector encargado de generar las políticas, organización y planificación de las cuencas, bajo un enfoque integral y ecosistémico, donde se integran conceptos como equidad, autogestión, empoderamiento local, servicios ambientales, conservar produciendo y producir conservando, entre otros (Catie 2008). En este marco, se propone promover la cuenca hidrográfica como la unidad territorial natural para planificar e implementar las políticas, estrategias y acciones nacionales de desarrollo y manejo de los recursos naturales y el ambiente, tomando como premisas fundamentales la protección, la conservación y el uso racional de agua, suelo, flora, fauna y clima.

Es claro que con este concepto no solo se consigue atacar la problemática relativa al recurso hídrico sino otras como la pérdida de suelo, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y hasta el calentamiento global. Lo que ha dejado de ser un recurso inagotable para convertirse en todo un *constructo* social generador de conflictos y hasta guerras, es la “excusa” perfecta para hacer un abordaje integral de la problemática ambiental.

#### Referencias bibliográficas

- Catie. 2008. *La situación de manejo de cuencas en Costa Rica*. Catie. Costa Rica.  
Nebel, B. y R. Wright. 1999. *Ciencias ambientales. Ecología y desarrollo sostenible*. Prentice Hall. México.  
Segura, Oíman *et al.* 2004. *Agenda ambiental del agua en Costa Rica*. Efun. Costa Rica.

# Desarrollo turístico descontrolado

ÁLVARO REDONDO y RONALD VILLALOBOS

**E**n los últimos años, el desarrollo turístico en Costa Rica ha constituido uno de los impulsos más importantes a la economía del país. Sin embargo, su falta de planificación y sus efectos negativos sobre los recursos naturales han convertido esa actividad en uno de los problemas más urgentes de enfrentar. De hecho, en el *Decimotercer Informe Estado de la Nación* se menciona que el crecimiento exponencial de la infraestructura costera turística es una de las mayores preocupaciones respecto del ambiente nacional (Román 2008). Solo en el cantón de Osa, por ejemplo, los permisos de construcción aumentaron un 202 por ciento, pasando de 100 por año a más de 735 entre enero de 2007 y septiembre de 2008 (Angulo 11-09-08: 15).

En zonas de gran riqueza biológica, la llegada del desarrollo turístico ha hecho cambiar el panorama socioeconómico, impactando directamente los recursos naturales. Éste es un fenómeno que se ha acentuado aun más en la última década en varias áreas costeras (Redondo 2007). Las tierras que en su mayoría pertenecían a costarricenses, empezaron a pasar a manos extranjeras, principalmente a empresas de bienes raíces y desarrolladores cuyo objetivo es la construcción de hoteles o proyectos habitacionales (turismo residencial), sustituyendo en muchos casos el bosque por el cemento y construyendo caminos que fragmentan las áreas boscosas, poniendo en riesgo muchas especies de flora y fauna, como felinos, monos araña, dantas, pavas y gallinas de monte.

Recientemente, el Tribunal Ambiental de Golfito condenó a la Marina Bahía Escondida a pagar 160 millones de colones por el daño ambiental ocasionado tras la corta de 173 árboles de manglar (Brenes 23-09-08: 12), lo que hace evidente que las marinas no solo dañan los recursos marinos sino también los forestales. Igualmente, en la región de Osa, el Tribunal Ambiental estudia cinco megaproyectos de bienes raíces, que comprenden un área de más de 800 ha, donde se pretende construir más de 1.000 casas de lujo poniendo en riesgo el paisaje, el bosque aledaño, el agua y el suelo (Umaña 11-09-08: 11). Como mucho de este desarrollo se está dando en regiones donde hay áreas protegidas -públicas y privadas-, si sigue sin planificarse adecuadamente, muchas de esas áreas podrían convertirse en islas verdes en medio de edificios, como ya le sucedió al Parque Nacional Manuel Antonio.

Además de los problemas directamente asociados con el cambio de uso de la tierra y la fragmentación de bosques, otras consecuencias negativas del desarrollo turístico son las fallas en el suministro de agua para consumo humano y la contaminación de zonas aledañas. Por ejemplo, de acuerdo con Jorge Lobo, investigador en la Universidad de Costa Rica, uno de los mayores problemas ambientales en el Pacífico Central y en el Pacífico Sur del país es la sedimentación proveniente del desarrollo turístico que está siendo transportada a través de los ríos, sepultando los arrecifes de coral del Parque Nacional Marino Ballena (2007).

El desarrollo turístico ha generado conflicto entre pobladores locales y dueños/administradores de complejos turísticos por la disponibilidad del recurso hídrico. Uno de los casos más recientes y socialmente agitados es el del acueducto de Nimboyores -en Guanacaste-, en el que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAyA) estaba asignando la mayoría de las pajas previstas a los empresarios turísticos, dejando de lado a los habitantes de la zona, a pesar de que el acueducto es de propiedad pública. (Los complejos turísticos suelen utilizar mucha agua para piscinas y canchas de golf. El *Decimotercer Informe del Estado de la Nación* reportó más de 10 campos de golf operando, ocupando cada uno un área de entre 50 y 100 ha.)

La contaminación del agua en áreas turísticas ha sido una constante en los últimos años. Son numerosas las denuncias de ICAyA y el Ministerio de Salud respecto de la contaminación fecal en playas como Dominical -en Osa-, Jacó -en Garabito- y Tamarindo -en Guanacaste-. En Dominical se reportó siete descargas ilegales al mar y hubo cuatro hoteles denunciados. Para Jacó y Tamarindo se declaró algunos sectores de playa como no aptos para bañistas.

En el enfrentamiento de los efectos ambientales negativos de los proyectos turísticos, todos los sectores sociales tienen que participar, tanto en la toma de decisiones como en la supervisión y monitoreo de las acciones. En general, se debe de identificar todos los actores involucrados en el desarrollo turístico e identificar las responsabilidades. Un primer grupo de actores está constituido por los organismos gubernamentales y de poder local: Instituto Costarricense de Turismo, Ministerio del Ambiente, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Tribunal Ambiental, ICAYA, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad Pública, Instituto de Desarrollo Agrario, municipalidades y otros. Estas instituciones son básicamente las encargadas de regular y monitorear, con base en el marco legal existente en el país, todo lo relacionado con el desarrollo y sus implicaciones ambientales. Un segundo grupo de actores, trabajando más a nivel local, está constituido por cooperativas, grupos de mujeres, asociaciones de desarrollo, grupos conservacionistas, asociaciones de administración de acueductos rurales –*asadas*-, centros agrícolas cantonales y otros. Estos grupos son los que se preocupan por el bienestar general de las comunidades y, especialmente, de sus miembros. A pesar de que su área de trabajo es relativamente pequeña, su liderazgo puede influir grandemente en la toma de decisiones. Junto a las agrupaciones locales, organizaciones no gubernamentales pueden contribuir al manejo de los recursos nacional y localmente. Estas organizaciones son conservacionistas sin fines de lucro que trabajan para impulsar el desarrollo local en armonía con la naturaleza (entre ellas: The Nature Conservancy, Conservación Internacional, WWF, Fundación Neotrópica, Centro Científico Tropical, Organización para Estudios Tropicales, Inbio y Cedarena). Otro grupo importante es el de propietarios de la tierra, incluyendo las empresas de bienes raíces y desarrolladores, que son los que toman las decisiones sobre el uso final que se le va a dar a sus recursos. Este grupo se parte en dos subgrupos: el constituido por los propietarios interesados en desarrollar proyectos turísticos ecológicamente sostenibles y/o mantener las áreas boscosas para protección, y el subgrupo constituido por los propietarios que solo procuran beneficio económico sin considerar las consecuencias ambientales. Hay un último grupo de actores constituido por los vecinos de las áreas turísticas que se podrían beneficiar directa o indirectamente de esa actividad y por todos los turistas.

Desafortunadamente, no es frecuente -ni nacional ni mundialmente- que los actores se unan en un marco común para una correcta toma de decisiones. Por lo general, ni la gente local ni las agrupaciones conservacionistas son tomadas en cuenta en Costa Rica a la hora de adoptar decisiones, y los intereses económicos prevalecen sobre los recursos naturales. A partir del trabajo que se ha venido realizando en varias comunidades de la costa pacífica central y sur, con la aplicación de más de 100 entrevistas (Redondo -datos sin publicar-), se ha identificado las causas principales de la problemática ambiental en la región: (1) Pérdida de credibilidad en instituciones gubernamentales como el Ministerio del Ambiente y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y las municipalidades: los vecinos no quieren denunciar más porque las instituciones gubernamentales nunca se presentan o no tienen vehículos o recursos para hacerle frente a las inspecciones. (2) Desigualdad en la aplicación de las leyes: varios vecinos se quejan de que las autoridades dan privilegios a los extranjeros a la hora de otorgar permisos o de inspeccionar sus proyectos. (3) Negligencia, falta de honradez y corrupción: es un sentir generalizado que varios de los funcionarios de instituciones públicas son corruptos o no hacen su trabajo con honradez, lo que facilita los permisos improcedentes. (4) En concordancia con la opinión de los funcionarios estatales y locales, los vecinos señalan que la falta de recursos -como personal, equipo y vehículos- recrudece la problemática ambiental de la región; esa también es la percepción en la mayor parte del país.

Todos los actores relacionados con el desarrollo turístico debieran de aportar para que esta actividad se convierta en fuente de bienestar para las comunidades rurales y para los visitantes. El Gobierno debiera disponer de recursos suficientes para lograr un mayor control de campo y disminuir la carencia de credibilidad por parte de la gente local. A nivel de gobierno municipal se debiera de trabajar en la elaboración participativa de planes reguladores. Los funcionarios públicos debieran cumplir la ley con honradez. Debiera de haber, con el aporte de universidades, organizaciones no gubernamentales y el Gobierno, un programa permanente de educación ambiental dirigido a estudiantes, a desarrolladores y al público en general. Propietarios de tierra, empresarios de bienes raíces y desarrolladores debieran de cumplir con la legislación existente para disminuir el impacto ambiental de sus inversiones. Y el movimiento ambientalista debiera no solo denunciar sino también educar e investigar para ofrecer, además de crítica al desarrollo, soluciones integrales.

#### Referencias bibliográficas

- Angulo, Francisco. "Fila costeña de Osa sufre por aumento de construcciones", en *La Nación* 11-09-08.  
Brenes, Harold. "Desarrolladora pagará €160 millones por daño ambiental", en *La Nación* 23-09-08  
Redondo, A. "Implementation of conservation approaches in human-dominated landscapes: the Path of the Tapir Biological Corridor Case Study in Costa Rica", en *Tropical Resources Institute* 26, 2007.  
Román, Marcela. "Desarrollo turístico e inmobiliario costero y preocupaciones ambientales", en Programa Estado de la Nación. 2008. *Decimotercero Informe Estado de La Nación*. San José.  
Umaña, Johan. "Proyectos en Osa tienen varias faltas ambientales", en *La Nación* 11-07-08
- Entrevistas**  
Lobo, Jorge. 23-08-07. San José.



# Patrimonio natural del estado y zona marítimo-terrestre

JORGE CABRERA

Recientes publicaciones y foros (Programa de Catastro y Registro, informes del Estado de La Nación) han hecho referencia a la problemática de la ocupación y la gestión de la zona marítimo-terrestre. Informes de fiscalización de la Contraloría General de la República han evidenciado las deficiencias en la administración de esta importante porción del territorio y la complejidad de la normativa legal que debe ser aplicada por los diferentes actores involucrados. Múltiples aspectos podrían ser comentados. Pero este artículo se concentra en uno de suma importancia para la adecuada gestión de la zona marítimo-terrestre: la correcta comprensión de los alcances del patrimonio natural del estado (administrado por el Ministerio del Ambiente) y su relación con la adopción de planes reguladores y el posterior otorgamiento de concesiones.

Aunque constituye un concepto diferente al contemplado en el artículo 73 de la *Ley de la zona marítimo-terrestre* (referido a las áreas silvestres protegidas), ésta tampoco es de aplicación en el caso del patrimonio natural del estado tal y como se define en la *Ley forestal* (artículos 13 y siguientes). El patrimonio natural del estado está constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la administración pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el sistema bancario nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio (artículo 13).

De acuerdo con el artículo 13 de la *Ley forestal*, en el patrimonio natural del estado se podrá realizar o autorizar labores de investigación, capacitación y ecoturismo, una vez aprobadas por el Ministerio del Ambiente (Minae), quien definirá, cuando corresponda, la realización de evaluaciones del impacto ambiental. En dicho patrimonio natural solo se permitirá actividades que no requieran aprovechamiento forestal y que no afecten los ecosistemas, la vida silvestre, los suelos, los humedales y los sistemas acuíferos, excepto las actividades permitidas por la *Ley de conservación de vida silvestre* y la *Ley del servicio de parques nacionales*.

Interpretando lo dispuesto en dicho artículo, la Procuraduría ha indicado (C-297-2004 de octubre de 2004): “Al ser la zona marítimo-terrestre de carácter demanial, si en ella existe bosque o es terreno de aptitud forestal, por ley pasará en forma automática a formar parte del patrimonio natural del estado y su administración le corresponderá al Minae, quedando excluida de la aplicación de la ley 6.043. Cuya consecuencia práctica, es que las municipalidades no pueden legalmente otorgar concesiones sobre bosques o terrenos forestales de la zona marítima que integran el patrimonio natural del estado, sin poderlo administrar tampoco. / El patrimonio natural del estado es aplicable a todos los bienes nacionales donde haya recursos naturales forestales (Sala Constitucional, voto 4.587-97, considerando IV). Los bosques y terrenos forestales ubicados en la zona marítimo-terrestre, dentro de las áreas inalienables, de titularidad estatal, constituyen bienes integrantes del patrimonio natural del estado en virtud de la afectación inmediata, sin concurrencia de la administración, que hace la *Ley forestal* (artículos 13 y 14), e invalida los actos administrativos de enajenación o aplicación a otros usos (Sala Constitucional, voto 3.789-92). / Como la demanialidad es obra del legislador y se proyecta sobre la categoría de bienes descritos en el citado artículo 13, la clasificación a que alude el numeral 15 *ibid.* es un acto de constatación o corroboración protectora, para impedir la salida anómala de los inmuebles forestales o boscosos del patrimonio natural del estado. El término ‘quedarán’ que emplea ha de entenderse como sinónimo de ‘permanecerán’, ‘se mantendrán incorporados’. / Bajo la normativa actual se impone una interpretación sistemática y armónica de los artículos 1 de la ley 6.043 (sobre la zona marítimo-terrestre) con el 13, 14 y 15 de la ley 7.575 (*Ley forestal*), y de éstos entre sí. La *Ley forestal* opera un cambio de destino, usos o aprovechamiento, traslado de competencia para la administración, planificación, conservación y protección de los bienes. / Las municipalidades están inhibidas para otorgar concesiones sobre los bosques o terrenos forestales de la zona marítimo-terrestre que integran el patrimonio natural del estado y no administran”.

Al respecto, la Contraloría General de la República ha indicado (Informe N° DFOE-SM-3-2007 del 16 de febrero de 2007): “Los aspectos comentados en el presente informe evidencian que la Municipalidad de Aguirre se extralimitó en las potestades que le confiere la *Ley sobre la zona marítimo terrestre* por cuanto aprobó y publicó el



Ricardo Garibay

Plan Regulador de Playa Par  para su desarrollo tur stico, clasificada como zona boscosa por el Ministerio del Ambiente, sin solicitar su delimitaci n para que fuese respetada y reservada como patrimonio nacional, por lo que se incumplió con los art culos 73 de dicha ley y 13, 14 y 15 de la *Ley forestal*. Con la aprobaci n de ese plan, las  reas boscosas que le corresponde administrar al Ministerio del Ambiente corren el riesgo de ser objeto de ocupaci n por privados con la posible alteraci n irreversible del ecosistema natural, pues a la

Municipalidad se han presentado, a la fecha, 22 solicitudes de concesi n en esa playa. / Ese plan regulador tambi n fue aprobado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (Invu) y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT). A pesar de que, posterior a la aprobaci n, el ICT se percat  de que esa zona era boscosa y tuvo la intenci n de revocar lo acordado, a la fecha del presente informe no se ha dado tal acci n, con el consecuente incumplimiento de uno de los prop sitos que establece la *Ley sobre la zona mar timo-terrestre*: el de garantizar el correcto uso de las zonas costeras conforme al marco regulador vigente. Esto pone de manifiesto las d biles acciones de control que ejercieron el gobierno local de Aguirre, el Invu y el ICT sobre esa playa, consintiendo el desarrollo tur stico en zonas que, por disposici n legal, son patrimonio nacional que no puede permutarse, cederse, enajenarse de ninguna manera, ni dar en arrendamiento, sin que antes haya sido clasificado por el Ministerio del Ambiente”.

De esta manera se obliga al Concejo Municipal de Aguirre, al Director de Urbanismo del Invu y al ICT a dejar sin efecto la aprobaci n de un plan regulador por cuanto seg n el Minae dicho terreno es una zona boscosa y, por consiguiente, pertenece al patrimonio natural del estado, seg n los art culos 13, 14, 15 de la *Ley forestal* (N  7.575) y al art culo 73 de la *Ley sobre la zona mar timo-terrestre* y su *Reglamento*. Al Minae se le ordena proceder a demarcar la zona boscosa y su correspondiente inscripci n como finca a su nombre mediante la ayuda de la Procuradur a.

El informe N  DFOE-SM-119-2007, de diciembre de 2007, va aun m s all , pues obliga a la Municipalidad de La Cruz a iniciar un proceso de lesividad contra el plan regulador de punta Castilla, aprobado en 2002, y las concesiones otorgadas a particulares, debido a que los terrenos son boscosos o de aptitud forestal. Conclusiones similares se encuentran en el informe DFOE-SM-3, de 2008, sobre playa Ventanas en Osa.

Por tanto, es cr tico delimitar las  reas de patrimonio natural del estado (tarea compartida entre el Ministerio del Ambiente y el Instituto Geogr fico Nacional) y generar acuerdos sobre aspectos claves de esta delimitaci n (conceptos de r as, manglares y esteros, por ejemplo), de forma que se otorgue seguridad jur dica y se proteja los valiosos recursos naturales de esta porci n del territorio. Un primer paso, pero posiblemente insuficiente, es la promulgaci n del decreto N  34.295, de 2008 (*Manual para la clasificaci n de tierras dedicadas a la conservaci n de los recursos naturales dentro de la zona mar timo-terrestre*, sobre el cual se han presentado acciones de inconstitucionalidad). Sin embargo, a n se requiere de precisiones adicionales, algunas modificaciones a la normativa (por ejemplo, la referida a la participaci n de terceros en la certificaci n de dicho patrimonio y el alcance de los terrenos de aptitud forestal) y acuerdos institucionales para la adecuada delimitaci n de dicho patrimonio, especialmente de cara a la elaboraci n de planes reguladores costeros.

Lo que se puede hacer es obviar la necesidad de abordar de forma integral e inmediata este aspecto crucial para la gesti n de la zona mar timo-terrestre.

# Derechos humanos y ambiente en Costa Rica

ROXANA SALAZAR

Por derechos humanos entendemos el conjunto de normas y principios reconocidos por un ordenamiento jurídico determinado como inherentes al ser humano, tanto en su dimensión de individuo como de integrante de la colectividad. Los derechos humanos definen las condiciones mínimas y necesarias para que el individuo pueda desarrollarse y desplegar plenamente su personalidad, en armonía con el resto de la sociedad. Históricamente, el reconocimiento de los derechos humanos ha surgido y evolucionado al ritmo de la transformación del concepto de estado, y es el resultado directo de la forma en que se ha estructurado la relación entre el poder político y la ciudadanía. En este sentido, consideraremos la posición que tengan estos derechos en cada estado como indicador de democracia en una sociedad, donde su existencia implica el reconocimiento de la dignidad del ser humano, por ser anteriores, superiores y prevalentes al estado.

Los derechos humanos se han clasificado en tres generaciones. La primera estaría constituida por los derechos civiles y políticos; la segunda por los derechos y garantías económicas y sociales, y la tercera por los derechos de la solidaridad. Los derechos de tercera generación son derechos colectivos, donde los beneficios que derivan de ellos cubren a la colectividad y no solo al individuo. Se les conoce como derechos de la solidaridad por estar concebidos para los pueblos, grupos sociales e individuos en colectivo. En estos derechos humanos de tercera generación encontramos el derecho al desarrollo, a la paz, a la libre determinación de los pueblos, al patrimonio común de la humanidad, a la comunicación y a un ambiente sano. El derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado es un derecho subjetivo concebido para todos y cada uno de los sujetos.

La Sala Constitucional de Costa Rica reconoció este derecho a un ambiente sano derivándolo del artículo 89 constitucional sobre el deber estatal de proteger las bellezas naturales. En la sentencia 6240-93, esa Sala señaló: “Estima esta Sala que el tema debe ser analizado desde la perspectiva constitucional en aras de garantizar la protección del derecho a un ambiente sano ampliamente reconocido y protegido por esta jurisdicción y expresamente contemplado por el artículo 89 de la *Constitución* que establece que ‘[e]ntre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico de la nación y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico’. El término bellezas naturales era el empleado, en el momento de promulgarse la *Constitución* (en 1949), para lo que hoy se ha desarrollado como una especialidad del derecho: el derecho ambiental, que reconoce la necesidad de preservar el entorno, no como un fin cultural únicamente, sino como una necesidad vital de todo ser humano. En este sentido, el concepto de un derecho al ambiente sano no solo supera los intereses recreativos o culturales que también son aspectos importantes de la vida en sociedad, sino que además constituye un requisito capital para la vida misma”.

El derecho ambiental se puede definir como el conjunto de normas y principios, nacionales y de derecho internacional, que regulan y orientan las relaciones entre el ser humano y su entorno natural y urbano, con el propósito de alcanzar un equilibrio que permita la satisfacción de las necesidades humanas a través de procesos sociales, productivos y culturales, resguardando la integridad y conservación de la biodiversidad.

Ante la problemática ambiental, el derecho internacional asume un papel fundamental, dado que el ambiente no tiene fronteras. Por ello, las soluciones que ofrecen los instrumentos internacionales amplían la esfera de protección ambiental. La preservación de la estabilidad del ecosistema y de la biodiversidad es imprescindible para la generación y preservación de la vida, y requiere acciones urgentes debido a la gravedad de los impactos al ambiente y -en consecuencia- al ser humano en su bienestar y en el goce efectivo de sus derechos humanos fundamentales.

La relación entre los impactos al ambiente y los derechos humanos se encuentra en todos y cada uno de los derechos humanos universalmente reconocidos. Por ejemplo, está en el derecho de igualdad ante la ley, que es afectado por la manera desproporcionada en que ciertos sectores de la población soportan la carga ambiental -esto significa discriminación ambiental-. La degradación ambiental no solo afecta de una manera directa el goce efectivo de los derechos humanos, sino que también profundiza severamente problemas ya existentes imponiendo una tremenda carga para el desarrollo.

La dimensión ambiental de los derechos humanos se refiere no solo a la interpretación ambiental de derechos ya reconocidos, sino que además requiere el reconocimiento expreso de derechos específicos. Por ejemplo, la responsabilidad indirecta de la empresa a través de la responsabilidad directa del estado se convierte en una forma de proteger de manera integral nuestros derechos fundamentales. Una autorización administrativa a una empresa para funcionar es para ejercer una actividad en forma lícita, sin realizar un uso extensivo o abusivo del permiso otorgado y sin alterar o dañar la vida de los demás.

Defender el derecho a un ambiente sano no es estar contra el desarrollo económico respetuoso de los derechos humanos de los individuos o las empresas, sino que es exigir que prevalezca la protección ante actividades económicas no sostenibles e incompatibles con la calidad de vida. El abuso contra el ambiente atenta contra los derechos humanos y contra el desarrollo económico de los pueblos. (Como lo planteó en 1987 el *Informe Brundtland*, *desarrollo sostenible* es aquél que “satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”).

La *Declaración universal de derechos humanos*, en su artículo 12, establece que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada y domicilio y que toda persona tiene derecho a la protección de la ley ante aquéllas. En igual sentido, se establece esta garantía en el artículo 17 del *Pacto internacional de derechos civiles y políticos*. El artículo 5 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* establece que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, síquica y moral. En forma clara, la norma del derecho fundamental viene a proteger la inviolabilidad del domicilio en un supuesto amplio, que incluye la prohibición del ingreso no autorizado al domicilio de todo tipo de elementos externos, que incluiría inmisiones, malos olores y ruidos -lo que se conoce actualmente en la doctrina ambiental y de derechos humanos como “inmisiones desmesuradas”-. En un caso concreto, cuando se está frente a afectaciones dentro de nuestros hogares por ruidos, olores, inmisiones y emanaciones molestas provenientes de actividades industriales u otras, estamos ante una evidente violación de nuestro derecho de respeto al domicilio.

La *Ley orgánica del ambiente* de Costa Rica establece, en el artículo 59, que se entiende por contaminación toda alteración o modificación del ambiente que pueda perjudicar la salud humana, atentar contra los recursos naturales o afectar el ambiente general de la nación. La descarga y la emisión de contaminantes se ajustará, obligatoriamente, a las regulaciones técnicas que se dicten. El estado adoptará las medidas que sean necesarias para prevenir o corregir la contaminación ambiental. En la resolución constitucional número 6322-2003, nuestra Sala Constitucional claramente establece que: “La lesión a este derecho ambiental se da [por parte de la Administración] tanto por acción como por omisión... [Por ejemplo en casos como] ...permitir el funcionamiento de empresas sin los permisos de salud en lo que respecta al tratamiento de aguas negras o residuales (Acueductos y Alcantarillados y Ministerio de Salud), o no verificar los controles sónicos en bares, karaokes y discotecas (municipalidades y Ministerio de Salud), etcétera...”. Los derechos constitucionales tienen doble naturaleza: son derechos subjetivos de las personas y, también, representan principios objetivos del ordenamiento que vinculan todo acto del poder público. De ahí deriva precisamente el deber de protección del estado. Con la falta de acción, u omisión, las autoridades administrativas incurren en una lesión a nuestros derechos fundamentales al permitir que se produzcan violaciones a nuestro derecho de disfrutar de un ambiente sano.

En el reconocimiento de los derechos a la vida y a la salud encontramos un punto de partida de las múltiples manifestaciones del derecho a un ambiente sano y a la protección ambiental. Como salud debe entenderse no solo la ausencia de enfermedad, sino también -como ha sido definido desde la Declaración de Alma Ata en 1978- un estado de completo bienestar físico, mental y social, que es un derecho fundamental del ser humano. De acuerdo con las teorías ecológicas, la salud representa el equilibrio entre la persona y el ambiente. Las alteraciones de éste influyen directamente en la salud y la calidad de vida. El derecho a la salud es definido como el conjunto de preceptos obligatorios que reconoce a los individuos derechos concernientes a su salud y que reglan su conducta respecto de todos los asuntos en que entra en juego la salud de las personas y su grupo.

En relación con el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho a la salud ha sido interpretado del siguiente modo por la Sala Constitucional costarricense: “La *Constitución Política* nacional y los instrumentos internacionales suscritos por Costa Rica, reconocen el derecho de los habitantes de la República a disfrutar del derecho a la salud y de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. De aquí se extrae una directriz mínima, según la cual el estado costarricense debe velar por la salud pública y la protección del ambiente...” (Voto 2671-95).

# La insostenibilidad de nuestro “desarrollo sostenible”

ÁLVARO SAGOT

**T**enemos ministerios que están para defender el ambiente pero no lo hacen, hay un aparato judicial atrofiado y miope que no conoce de ciclos vitales, hay leyes que nos protegen contra talas ilegales en sitios de recarga acuífera y en humedales pero éstas se siguen dando y, asimismo, existen normas que ordenan no contaminar ríos pero vemos cauces llenos de residuos. ¿Por qué, si tenemos un estado con buenas leyes ambientales y con “políticas sostenibles”, la administración pública y los gobiernos municipales no han detenido el actual ecocidio? Contrario a ello, más bien todo se complica cada día más: autorización a minería a cielo abierto, empresas piñeras sin permisos ambientales, granjas atuneras con viabilidad porque no se aplicó el principio precautorio, afectaciones serias al paisaje, etcétera. El problema no se resuelve con nuevas leyes, despidiendo funcionarios, ni cambiando la Secretaría Técnica Nacional Ambiental o el Ministerio del Ambiente. El caos viene no solo por aspectos formales, sino de fondo; es decir, estamos ante un conflicto axiológico y paradigmático donde el “desarrollo sostenible” ha quedado en el papel o en el discurso que imposibilita trascender y hacer una sociedad más inclusiva en armonía con el ambiente. El problema está en la significación del concepto desarrollo sostenible, término muy manoseado y utilizado por economistas del crecimiento y antropocentristas para crear paisajes oníricos que han ido al inconsciente, para hacernos a la idea de que todo se puede hacer con la tecnología, lo que para nosotros significa mantener a la sociedad civil idiotizada, cayendo en desesperanza, pues no se alcanza lo deseado.

Los grupos de poder nos presentan el *constructo* sostenible utilizando razones “científicas” que han sido instrumentos ideologizantes propagandísticos (como “Paz con la Naturaleza”) que han fomentado el mito de que lo mejor es el desarrollo sostenible, pero sin saber qué es esto. Así, bajo el amparo de ese concepto, se propicia un crecimiento económico desenfrenado (en la zona marino-costera, en el sector inmobiliario, etcétera) en claro choque con la protección ambiental, en franca colisión con los límites objetivos de los ecosistemas, porque como afirma Gudynas (2002), “[l]a disposición de recursos naturales está limitada [...] la tecnología podrá ampliar los rendimientos de la agricultura, pero siempre se moverá con los 414 millones de hectáreas con las que cuenta el continente. De la misma manera, los ríos y arroyos de nuestras grandes ciudades poseen capacidades limitadas de manejar algunos contaminantes y ya son muchos los sitios donde han sido ampliamente superadas”. O sea, no tenemos más espacio, pero, a golpe de tambor, y repitiendo el término “desarrollo sostenible”, transformamos los ecosistemas sin tomar en cuenta sus límites reales.

Eduardo Mora (1998) explica el por qué de lo anterior cuando dice que “[e]l concepto de desarrollo sostenible obtiene su avasalladora fuerza en gran medida del hecho de apoyarse en valores y metas sociales propias de la sociedad industrial en expansión -los que supuestamente condujeron a la crisis ecológica y civilizatoria- y, a la vez, apoyarse en valores y metas ecologistas opuestos a aquellos otros, o sea opuestos al tipo de evolución de la sociedad industrial. Es decir, el concepto de desarrollo sostenible logra unir lo que parecía irremediabilmente antagónico. Y ambos tipos de valores y metas los ha reunido, como ya se dijo, sin que se vislumbren graves desgarraduras, gracias a que, a tono con la cultura posmoderna, que no alienta a las ideologías, ni a las orientaciones duras o inflexibles, no se ha perdido tiempo en afinar, ni en quitarle laxitud al concepto ni, mucho menos, en intentar hacer una teoría del desarrollo sostenible, intento que acaso fracasaría por los cortocircuitos que sobrevendrían entre tantos elementos provenientes de ideologías contrapuestas... En esta época, de generalizadas altas inversiones en comunicación de mensajes y levantamiento de imagen, es difícil saber qué ha sido de mayor envergadura, si el discurso de promoción del desarrollo sostenible o los ejercicios prácticos para el logro de éste. Pero lo que sí es evidente es que el concepto ya ha devenido *mito* y bajo esta forma de expresión las contradicciones internas de él se vuelven más opacas e irrelevantes. El mito es una condensación (ojo que no es una síntesis) de los elementos que el concepto agrupa. Al mito le resulta más fácil movilizar gente debido a la deformación y opacidad que da al concepto en que se basa y ahí reside su efectividad. El mito no es malo ni bueno, es inevitable y cumple una función social... En efecto, actualmente decir desarrollo sostenible es nombrar un mito. Mito no en el burdo sentido de mentira, no de explicación de los orígenes, sino en el sentido de

*forma de comunicación que deforma o empobrece el sentido original del concepto*; el saber contenido en el concepto mítico es un saber confuso, formado de asociaciones débiles, ilimitadas. Desarrollo sostenible, aun siendo un concepto tan laxo como es, lo que denota indudablemente es crecimiento económico y mayor bienestar sin deterioro de la base de recursos naturales en que se asienta la economía y sin menoscabo de los ciclos biológicos imprescindibles. Pero cuando decimos desarrollo sostenible, de hecho y sin estar totalmente conscientes de ello, estamos diciendo mucho más que eso. Decir solo eso resultaría muy frío e inefectivo en los vastos círculos de individuos que conocen el concepto a través de la prensa y la televisión, y, para colmo, también sería inefectivo en los cotarros académicos, porque el concepto carece aún de sustancia teórica apreciable y si se le dotara de ésta habría cortocircuitos por las contradicciones internas que él mismo padece y, entonces, sobrevendrían pugnas y deserciones. De lo que hablamos cuando hablamos de desarrollo sostenible es en realidad de *progreso*, y aquí está el efecto y la realidad del mito. Cuando se le nombra no parece estarse nombrando una estrategia, entre otras posibles, para el crecimiento no predatorio del capital y del consumo, sino nombrando el progreso mismo, nombrando la única vía moralmente legítima y técnicamente posible de evolución, el progreso hecho fórmula mágica, la panacea. Y ello “resulta así” sin que aparentemente nadie lo haya planeado, como si fuera por obra anónima. Desde que la frase desarrollo sostenible ha alcanzado la categoría de mito su uso ha convertido en inexpugnables los discursos en los que la frase es eje”.

El concepto desarrollo sostenible deberíamos eliminarlo de nuestro lenguaje, pues tiene implicaciones diferentes a lo que en realidad quisiéramos decir. Bifani (1999) expone que “[l]a expresión desarrollo sostenible es un anglicismo: proviene de *sustainable development*. Pero la expresión sajona *sustainable* no tiene la misma connotación que el término español; sostener, o sustentar, cuyo significado es mantener firme un objeto, prestar apoyo, mantener una cosa en medio o, en su lugar, sin dejarlo caer o haciéndolo lentamente, sufrir, tolerar, conservar una cosa en su ser o estado. Estas acepciones también están presentes en el vocablo inglés, pero éste tiene además una connotación dinámica positiva: *to keep going continuously, endure whithout giving way*, es decir, avanzar continuamente, mantener la andadura o la marcha, resistirla sin ceder, perseverar en el esfuerzo. La expresión inglesa se refiere a un proceso cuyo ritmo hay que mantener, es una concepción dinámica, no estática, que introduce una visión temporal de largo plazo. Mientras que el vocablo español da la idea de un esfuerzo requerido para evitar que algo caiga o para conservar una cosa en su estado, es decir, es una concepción estática; la inglesa se refiere al esfuerzo necesario para que un proceso dinámico se mantenga superando los escollos que pueda encontrar, y obliga, por lo tanto, a la identificación de las condiciones necesarias para que el sistema no solo sobreviva, sino para que se pueda seguir avanzando”.

Así, pues, el término desarrollo sostenible nos induce desde el inconsciente (el mito), desde el lenguaje y su significación, a abogados, a operadores de justicia, a funcionarios, a educadores, a empresarios y a todos, a errores y falsas concepciones tradicionales positivistas del crecimiento económico. Realmente, *desarrollo sostenible* está genéticamente relacionado con la visión antropocéntrica, y *desarrollo sustentable* con la visión biocéntrica, la que, al decir de Boff (2002), religa o une todas las fuerzas vivas y hace más efectivos los diferentes sistemas y válidos los principios de justicia pronta y cumplida: quien contamina paga, el precautorio o el preventivo, entre otros. El desarrollo sustentable como macro política estatal nos guiaría -desde lo conceptual- a introducir lo que Enrique Leff (2004) llama la racionalidad ambiental, que conlleva la reapropiación social de la naturaleza dentro de todo el marco estatal, pues sería ver a éste -al decir de Bifani (1999)- de una manera donde se avanza continuamente, manteniendo la andadura o la marcha, resistiendo lo económico, sin ceder lo ambiental, preservando la biodiversidad y sus ciclos vitales en el esfuerzo.

El desarrollo sostenible nos ha generado situaciones comprometedoras axiológicamente: hay leyes que dicen una cosa pero funcionarios que hacen lo contrario. El espacio físico costarricense es finito y, por más tecnología que exista, ésta no va a darnos más áreas ni más agua limpia ni aire puro. Por eso, sin entender el real concepto de desarrollo, que debe ser sustentable, y sin incorporar los principios intrínsecos a esa sustentabilidad (justicia pronta y cumplida, quien contamina paga o lo precautorio, en el otorgamiento de permisos, o una verdadera educación ambiental que sensibilice), seguiremos con más de lo mismo, hasta llegar a nuestra extinción.

#### Referencias bibliográficas

- Bifani, Paolo. 1999. *Medio ambiente y desarrollo sostenible*. Iepala. México.  
Boff, Leonardo. 2002. *Ecología: grito de la Tierra, grito de los pobres*. Editorial Trotta. Madrid.  
Gudynas, Eduardo. 2002. *Ecología, economía y ética del desarrollo sostenible en América Latina*. Euned. Costa Rica.  
Leff, Enrique. 2004. *Racionalidad ambiental, la apropiación social de la naturaleza*. Siglo XXI Editores. México.  
Mora, Eduardo. 1998. *Naturaleza quéherida mía*. Ambientico Ediciones. Costa.Rica.

# Arquitectura turística verde

CAROLINA GOODFELLOW

Costa Rica es uno de los pocos países del mundo que ha resguardado su patrimonio natural. El país tiene alrededor de 13.000 km<sup>2</sup> protegidos en reservas, parques nacionales y otras categorías, lo que equivale al 42 por ciento de su territorio. La protección de esas áreas ha servido de plataforma para ofrecer un producto turístico diferente. Muchas de las empresas turísticas del país se rigen por el principio de la sostenibilidad, tratando de poner en marcha todas las prácticas de protección ambiental, reciclaje y optimización de su planta turística para que tenga un menor impacto sobre el ambiente.

La arquitectura ha visto la necesidad de optimizar sus diseños con nuevas estrategias enfocadas a la creación de edificaciones más en sintonía con el ambiente. Así, se han constituido numerosas ramas de la arquitectura verde, como la arquitectura sostenible, la arquitectura bioclimática y la arquitectura ecológica. El punto en común es la utilización de materiales naturales o reciclados, acompañados del uso de energía alternativa, menos costosa y más respetuosa con el ambiente, sin sacrificar la eficiencia y las necesidades del mercado.

Esta arquitectura ha sido criticada por escépticos que exageran el costo de la inclusión de fuentes de energía renovable (mejor uso de luz solar, utilización de corrientes de aire, etcétera). Pero, realmente, los diseños pueden ajustarse a los precios del mercado y, aun así, incluir buenas prácticas ambientales. Tal es el caso de hoteles como el Wagelia Espino Blanco Lodge en Turrialba, que adaptó toda su planta turística para que no tuviera un fuerte impacto en la naturaleza, se cortó la menor cantidad de árboles posible y algunos de éstos se incorporaron a la infraestructura. La recepción del hotel, entre bases de madera y árboles, hace sentir que se está dentro de la naturaleza. En un área tan apartada, el costo de la energía aumenta y el sistema de manejo de desechos es más complicado, por lo que un sistema de captación de luz natural y otro de agua de lluvia tienen un impacto favorable en el ambiente y en la economía. El Albergue La Amistad, en isla Chira, creado con materiales de la misma zona, alterando lo menos posible los alrededores de la propiedad, ha conseguido un excelente equilibrio entre sus servicios y el costo de manejar los desechos y conseguir electricidad. Cuenta con cocinas con paneles solares y biodigestores, todo incorporado a la planta turística. Otro ejemplo es el Costa Rica Tree Houses Hotel, en San Carlos cerca de La Fortuna, que retoma la idea de la casa del árbol para crear unas bellas cabañas con servicio sanitario y todas las comodidades, ubicándolas en las copas de los árboles pero sin sacrificar el confort. En este tipo de diseño los árboles se vuelven parte de la construcción, teniendo un bajo impacto visual y ambiental.

El impacto visual de los viejos modelos y sus alrededores ya pasó a ser historia, para empezar la concretización de un nuevo diseño más acorde con la naturaleza del entorno, teniendo un menor impacto ambiental. La arquitectura se abre ahora a un nuevo horizonte donde se involucra a un equipo multidisciplinario que tenga la capacidad de considerar todas las pautas nuevas de desarrollo sostenible en la creación de edificaciones de todo tipo. Esto, aunado a las crecientes prácticas de reciclaje y reutilización de materiales, y a la buena disposición de los desechos y de las aguas servidas, ha llevado a Costa Rica a ofrecer un producto turístico mejorado, innovador y conciente del ambiente, dándole a su vez un gran valor agregado.



Gino Biamonte